

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de abril de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones; y

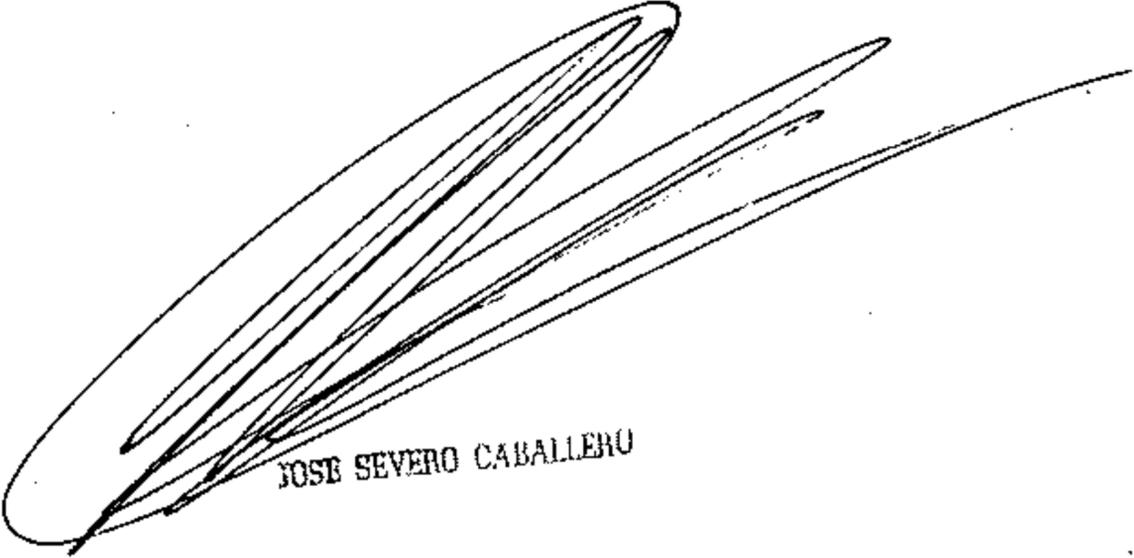
CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que expresa el señor Director de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación en su nota obrante a fs. 11, es menester incrementar el importe fijado en la providencia de este Tribunal de fecha 29 de septiembre de 1987 (Confr. fs. 15 y nota de fs. 14), para la extracción de las fotocopias que abonan los lectores por el servicio que presta la Biblioteca Central "Doctor Roberto Repetto" de esta Corte Suprema.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Fijar en CUARENTA CENTAVOS / / (A 0,40) el arancel a percibir por cada fotocopia expedida por la citada dependencia.-

2°) Regístrese, hágase saber y archívese.-
ame



JOSE SEVERO CABALLERO